

RESOLUCIÓN N° 15. -

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA 3 "GENERAL AQUINO", KM 26,5 DEL BARRIO MADRID DEL MUNICIPIO DE LIMPIO, PARA LA FIRMA EMPEDRIL S.A., CON RUC N° 800028597.

Asunción, 14 de enero de 2019

VISTO: La solicitud de habilitación en carácter de depósito de almacenamiento privado formulado por el Lic. Rubén Bogarín, Director de EMPEDRIL S.A. y el Despachante de Aduana Abg. Rafael Ávila, individualizado como Expediente DNA N° 18000036689R.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 15 de noviembre de 2018, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 30 de noviembre de 2018, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 1595 de fecha 21 de diciembre de 2018, manifestando que como se han reunido los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada. Por su parte, luego de un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 75 del 014 de enero de 2019, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y en atención a las consideraciones expuestas;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°** Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado en el inmueble ubicado en la Ruta 3 "General Aquino", Km 26,5 del Barrio Madrid del Municipio de Limpio, para la firma **EMPEDRIL S.A.**, con RUC N° 800028597.
- Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECÓN. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS